



## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA

### COMUNICADO:

La Superintendencia de Bancos, como entidad encargada de velar porque los Bancos promuevan prácticas bancarias sanas y sólidas que conduzcan a un proceso eficiente de toma de decisiones a través de un Buen Gobierno Corporativo, ve con mucha preocupación el reciente fallo de 28 de octubre de 2004, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia declara la nulidad del Artículo Cuarto de la Resolución CNV No. 244-01 de 28 de junio de 2001, con la cual la Comisión Nacional de Valores en su calidad de Regulador del Mercado de Valores en la República de Panamá, sancionó a un director, dignatario y accionista de una empresa emisora de valores bajo su regulación por haber remitido a la Comisión Nacional de Valores, información falsa respecto a dichas empresas emisoras.

Resulta incomprendible que una Entidad Reguladora no pueda sancionar a directores, dignatarios o accionistas de empresas bajo su regulación, por la remisión de información falsa, máxime cuando dicha información es utilizada por el público en general para adquirir valores de una determinada empresa creyendo que la situación financiera de la compañía, plasmada en dichos informes financieros, refleja la realidad.

Un Regulador está obligado por mandato de su propia Ley para imponer sanciones a los infractores de las regulaciones vigentes. Dicha sanción no sólo es con la finalidad de preservar la integridad de las normas que regulan la

materia, sino para enviar un mensaje a los demás regulados de que se abstengan de realizar prácticas o infracciones similares, porque se les aplicará todo el peso de la Ley, y al mismo tiempo se le envía un mensaje al público en general, tanto local como extranjero, de que en nuestro país este tipo de prácticas es sancionada severamente.

Por lo anterior, la Superintendencia de Bancos manifiesta públicamente su preocupación por este precedente, ya que el mismo debilita la función reguladora de la Comisión Nacional de Valores al no poder sancionar a un regulado por remitir información financiera carente de veracidad, lo cual es contrario a los esfuerzos de los Entes Reguladores en preservar la integridad del Sistema Financiero Panameño.

Panamá, 21 de diciembre de 2004.

Delia Cárdenas  
Superintendente